



[Handwritten signature]

EXENTA

Nº 61 -

SANTIAGO, 07 FEB. 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

- 500 ejemplares de globo terráqueo de 30 cm., Modelo 30064, marca Replogle, edición 2010.

Orden de Internación Nº 2 de fecha 05 de enero de 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ansélmo Pommes Sermini
ANSÉLMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

